

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PLAS-
TIUNIVERSAL S.A.

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CUANTIA: S/. 24'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

dia veinte de Agosto de mil novecientos ochenta

ta y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE

ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,

comparece: el señor ROBERTO AUER BASSERE, quien declara

ser Italiano, entendido en el Idioma Castellano,

ejecutivo, casado, mayor de edad, domiciliado en esta

ciudad, por los derechos que representa en su calidad

de Gerente de la Compañía Plastuniversal S.A., según

se acredita con el Nombramiento que se acompaña como do-

cumento habilitante; capaz para obligarse y contratar

a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto

y resultados de esta escritura de Aumento de Capital

y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera

libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la

minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO .- En el registro de Escrituras Públicas

a su cargo, inserte una en la que conste el aumento de

capital y reforma de estatutos de la compañía Plastuni-

versal S.A., según las siguientes cláusulas:-----

P R I M E R A : INTERVINIENTE.-Intervienen en la presen-

te escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-

tos de la Compañía Plastuniversal S.A. el señor Roberto

Auer Bassere, por los derechos que representa de la ante-

EDIFICIO PLAZA 4to. piso

Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.

NOTARIA
DECIMO SEPTIMA
ABOGADO
G. CANARTE A.
NOTARIO

dicha compañía y en su calidad de Gerente de la misma debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, acreditando su calidad con el nombramiento debidamente inscrito cuya copia se in-

sertará como documento habilitante de ésta escritura y además comparece por sus propios derechos para los efectos que se detallarán en cláusulas posteriores.

C L A U S U L A S E G U N D A : ANTECEDENTES.- A)

Por escritura pública autorizada por la Notaría

Décima Tercera de éste Cantón Guayaquil a cargo del Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Suplente con licencia de la titular doctora Norma Plaza de García; el nueve de Diciembre de mil novecientos o-

chenta y dos, se constituyó la compañía Plastiuniversal S.A. con un capital de Quinientos Mil Suces, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Enero de mil novecien-

tos ochenta y tres y publicada en el Diario El - Telégrafo el veinticinco de Enero del mismo año.-

B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Plastiuniversal S.A. en la sesión celebra-

da el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de veinticuatro/ ^{millones/} de suces mediante la

emisión de veinticuatro mil acciones de un mil suces cada una pagadas parte en compensación

de crédito y parte por aportación de espe-

1 cías. Además se resolvió reformar el artículo quin-
2 to de los estatutos en la forma determinada en el

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVIII Valdivia Guayaquil

3 Acta de Junta General Extraordinaria del ocho de

4 Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Por úl-

5 timo se autorizó al representante legal de la com-
6 paña Señor Roberto Auer Bassere, en su calidad de

7 Gerente para que otorgue la presente escritura pú-
8 blica.-----

9 C L A U S U L A T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL,

10 REFORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACIONES .-Con estos an-

11 tecedentes el señor Roberto Auer Bassere por los

12 derechos que representa y en su calidad de Gerente

13 de Plastiuniversal S.A. efectúa las siguientes de-

14 claraciones:-----

15 A.- Que queda aumentado el capital social de la com-

16 paña Plastiuniversal S.A. que actualmente es de -

17 Quinientos mil sucres a la cantidad de Veinticuatro

18 Millones quinientos Mil sucres , mediante un aumento de

19 Capital efectivo de veinticuatro millones de su-

20 cres, tal como consta en el Acta de Junta General

21 Extraordinaria de Accionistas del ocho de Agosto

22 de mil novecientos ochenta y cuatro. B.-Que el Aumen-

23 to de Capital se lo ha pagado por compensación de

24 un crédito en la cantidad de Cinco millones de Su-

25 cres; y por aporte en especie en la cantidad de

26 Diecinueve Millones de sucres, por lo cual se emitirán

27 veinticuatro mil acciones de un mil sucres cada una

28 ordinarias y nominativas, tal como consta en el Acta



de Junta General Extraordinaria de Accionistas del
ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

C. Que a consecuencia del Aumento de capital se
ha reformado el artículo quinto de la escritura
de constitución, en los términos establecidos en el
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionis-
tas, del ocho de agosto de mil novecientos ochenta
y cuatro.-----

C L A U S U L A C U A R T A : PAGO DE ESPECIES .-

El señor Roberto Auer, mediante este acto procede
a pagar las diecinueve mil acciones ordinarias
y nominativas de un mil sucres cada una que ha sus-
crito en el Aumento de capital resuelto, mediante
el aporte y transferencia de un terreno con edifi-
cación cuyo avalúo está consignado en el informe
pericial que se adjunta al expediente de la Junta
General de Accionistas que resolvió el Aumento
de Capital, celebrada el ocho de Agosto de mil
novecientos ochenta y cuatro y que asciende dicho
avalúo a la cantidad de diecinueve millones de
sucres.-----

C L A U S U L A Q U I N T A : HISTORIA DE DOMI-
NIO, LINDE ROS Y DIMENSIONES .- El señor Roberto -

Auer es legítimo propietario de los terrenos sig-
nados con los números siete y ocho de la manzana
número diecisiete de la lotización ubicada a mano
izquierda de la carretera Guayaquil -Daule a la
altura del kilometro diez (Parque Industrial).-

Rev. 7
112 17



1 Estos terrenos los adquirió el señor Auer por com-
2 pra a la compañía "Industria de Materiales para cons-
3 trucción INMACONSA" según escritura pública extendida en Guayaquil
4 el seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos ante
5 la Notaria doctora Norma Plaza de García, e inscrita
6 el diez de septiembre del mismo año.-----
7 La compañía vendedora "INMACONSA" lo adquirió por com-
8 pra a la señora Rosa Dumani Viuda de Massuh, José -
9 Roberto, Blanca Rosa y Astrid Massuh Dumani, según -
10 escritura pública extendida el treinta de Agosto de
11 mil novecientos sesenta ante el Notario Licenciado -
12 Jorge Jara Grau, e inscrita el dos de septiembre
13 del mismo año. Los linderos y dimensiones de estos
14 lotes mencionados y que forman un solo cuerpo son
15 los siguientes: Por el Norte, con noventa y cinco me-
16 tros de longitud, limita con los lotes número seis
17 de propiedad de "DECA" y el número cinco de "INMACONSA";
18 por el Sur, con una línea mixta formada por un sec-
19 tor recto de ochenta y siete metros de longitud,
20 un arco de curva de doce metros cincuenta y seis
21 centímetros de longitud; con ocho metros de radio; tie-
22 ne frente a la calle de Pechiches; de la Lotización
23 por el Este, con noventa metros y medio de longitud
24 tiene frente a la calle Mangos de la Lotización; y
25 por el Oeste; con noventa y ocho metros y medio de
26 longitud y limita con el lote número nueve de pro-
27 piedad de INMACONSA"; resultando una superficie to-
28 tal de nueve mil trescientos cuarenta y dos metros

cuadrados cinco decímetros cuadrados. Sobre los lotes

antes descritos, el señor Roberto Auer ha mandado

a construir con dinero de su propio peculio el

galpón compuesto de estructura metálica y techado y

además instalaciones eléctricas y otros, todo lo cual

junto con los lotes del terreno suma la aportación

efectiva que hace el señor Auer para el pago del Au-

mento de Capital resuelto.-----

CLAUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO .-

El señor Roberto Auer mediante ésta escritura de-

clara expresamente que transfiere la totalidad del

dominio y propiedad de los lotes números siete y

ocho de la manzana diecisiete de la Lotización In-

dustrial del Kilometro diez de la vía a Daule y la

edificación, sobre estos terrenos levantada; y así

lo hace en efecto a favor de la compañía Plastiuni-

versal S.A., pagando en ésta forma parte del Aumen-

to de Capital resuelto en la Junta General de Ac-

cionistas celebrada el ocho de Agosto de mil nove-

cientos ochenta y cuatro, pagando entonces en

forma efectiva las diecinueve mil acciones de un

mil sucres cada una suscritas por él. Que los bie-

nes transferidos se encuentran libres de gravámenes

o prohibición de enajenar ni están sujetos a embargo

alguno, pero que se somete al saneamiento de Ley por

evicción o vicios redhibitorios. Agregue usted se-

ñor Notario las demás cláusulas de estilo para la per-

fecta validez y perfeccionamiento de esta es-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PLASTIUNIVERSAL S.A.

En la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, a los 8 días del mes de Agosto de 1984, siendo las 10h00, en la Planta Industrial de la Sociedad ubicada en el Km. 11 de la Vía a Daule, se reúnen los accionistas de la - compañía PLASTIUNIVERSAL S.A. con la concurrencia de las siguientes perso-
nas:

Roberto Auer Bassere propietario de 480 acciones, Srta. Ketty Rodriguez Chi-
quito propietaria de 5 acciones, Sr. Geancarlo Stegensek propietario de --
5 acciones, Ab. Rafael Pastor López propietario de 5 acciones, y, el Ab. Jo-
sé Lazo Alvarez propietario de 5 acciones; todas las acciones son ordina-
rias y nominales de S/.1.000,00 cada una y representan la totalidad del ca-
pital social de la compañía que es de S/.500.000,00.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad reunirse en Junta General y tratar el siguiente orden del día:

- a.- Aumento de Capital Social.
- b.- Reforma de Estatutos.

Preside la Junta el Sr. Geancarlo Stegensek en su calidad de Presidente de la sociedad y actúa como Secretario el Sr. Roberto Auer en su calidad de Gerente. Toma la palabra el Presidente y pide que por Secretaria se constate el quorum y se cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos # 280 y 281 de la Ley de Compañías, para así poder llevar a cabo ésta Junta General Extraordinaria de carácter universal lo cual, y constatado el quorum y cumplidos los requisitos legales, el Presidente declara instalada la Junta y solicita a la sala se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, el Aumento de Capital de la compañía.

Toma la palabra el Sr. Roberto Auer como Gerente de la Sociedad y expresa que una vez constituida la compañía y organizada su estructura social, ha sido necesario para un mayor desenvolvimiento empresarial la adquisición de bienes muebles, maquinaria y se ha procedido a levantar la Planta Industrial, teniendo inclusive créditos que han sido otorgados por personas particulares y que es necesario absorberlos o compensarlos para una mayor estabilidad empresarial.

Toma la palabra el Sr. Geancarlo Stegensek y expone a la sala que en vista de que la maquinaria industrial de la compañía se encuentra funcionando en un inmueble compuesto de terreno y edificación que no es de su propiedad y habiendo conversado con el Sr. Roberto Auer, propietario de dicho inmueble, manifestándole éste su intención de transferir vía aporte, el dominio de su propiedad a la Sociedad para que forme parte del patrimonio del mismo, y en

vista de los créditos que tiene la compañía y que se hacen necesarios compensar-
los, propone a la sala aumentar el capital social de la compañía en S/.-----
24.000.000,00 mediante la emisión de 24.000 acciones ordinarias y nominativas de
S/.1.000,00 cada una y que sumado al capital actual pasaría a tener un capital -
social de S/.24.500.000,00 dividido en 24.500 acciones de S/.1.000,00 cada una.
Los accionistas de la Junta deliberan sobre el Aumento de Capital propuesto y re-
suelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en S/.-----
24.000.000,00 mediante la emisión de 24.000 nuevas acciones ordinarias y nomina-
tivas de S/.1.000,00 cada una por lo que el Presidente de la Sociedad una vez to-
mada la antedicha resolución expresa a los accionistas que tienen la facultad le-
gal de ejercer el derecho de preferencia que le asiste para suscribir acciones
en el Aumento de Capital resuelto en proporción a las acciones que poseen de con-
formidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Compañías.

Con estas circunstancias los accionistas, Señores Francisco Stegensek, Srta. Ketty
Rodriguez Ch., el Ab. José Lazo Alvarez y el Ab. Rafael Pastor López con conoci-
miento de la situación de la sociedad declaran de manera expresa que renuncian a
su derecho de preferencia a suscribir acciones en el Aumento de Capital resuelto,
a favor del Sr. Roberto Auer por conocer su intención a favor de la sociedad, --
aceptando además como nuevo socio de la compañía al Sr. Estuardo Sánchez acreedor
de la misma, y en definitiva, renuncian por no encontrarse además en la posibili-
dad económica de suscribir acción alguna.

Efectuadas estas declaraciones el Señor Presidente, invita a pasar a la sala al
Sr. Estuardo Sánchez para los efectos posteriores inmediatos.

Toma la palabra el invitado a la sesión, Sr. Estuardo Sánchez, y expresa que él
está dispuesto a integrar la nómina de accionistas de la sociedad para lo cual -
está presto a suscribir 5.000 acciones de las 24.000 que se emitirán por concep-
to de Aumento de Capital y que desde ya propone como forma de pago de dichas ---
acciones, compensar el crédito que tiene a su favor por la cantidad de S/.-----
5.000.000,00 tal como consta en la contabilidad de la empresa.

Toma la palabra el accionista Sr. Roberto Auer y expone a la sala que por escritu-
ra pública autorizada por la Notaría Decima Tercera de éste cantón, el 6 de Agos-
to de 1.982 e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Guaya-
quil, se constituyó como propietario de dos lotes de terrenos signados con los nú-
meros 7 y 8 de la manzana 17 de una lotización que se está realizando en el Km. 10
de la vía a Daule. Sobre estos dos lotes de terreno de aproximadamente 9.300 me-
tros cuadrados he mandado a construir con dinero de mi propio peculio una edifica-
ción consistente en galpón y cubierta de estructura metálica y eternit respectiva-
mente. Que como accionista que soy de Plastiuniversal S.A., su representante le-
gal y por mi propio interés social he consentido a vista y paciencia, que se insta-
le la planta industrial de la compañía, con toda su maquinaria y equipo en la edi-
ficación de mi propiedad, con la intención futura de transferir el dominio de es-
te bien a favor de la empresa para su mejor desenvolvimiento y desarrollo económi-
co y patrimonial.

Con estos antecedentes, expresa el Sr. Auer, él está dispuesto a suscribir las
19.000 acciones de S/.1.000 cada una que quedan y propone formalmente a la Junta
pagar estas 19.000 acciones mediante el aporte y transferencia del bien inmueble
de su propiedad, compuesto de terreno y edificación a favor de la compañía y que -

el considera su valor alcanzaría los S/.19.000.000,00 necesarios para cubrir el pago de las acciones a suscribirse y que se someten a los requisitos legales -- pertinentes y a las resoluciones de ésta Junta con respecto al avalúo del bien, materia del aporte.

Con estos antecedentes y vista la propuesta de suscripción y forma de pago de - 19.000 acciones por parte del Sr. Roberto Auer, el Presidente de la Junta, Sr. -- Geancarlo Stegensek considerando que lo que se quiere realizar es un aporte de - bien inmueble, expresa que es necesario cumplir con los requisitos legales a concretarse en lo que respecta al avalúo de dicho inmueble en relación a lo establecido en el artículo 174 de la Ley de Compañías, y de una vez pone a consideración de la sala el nombramiento de dos peritos avaluadores para que procedan al avalúo del inmueble recayendo dicha designación en los Señores ING. MOISES ARAY DUEÑAS e ING. CARLOS GAMBOA VILLA, los cuales se los invita a pasar a esta sala y el Presidente pide a la VICENCIA pronuncie sobre estos nombramientos ya que de ser positivo procederan de inmediato a posesionarse de sus cargos. La Junta acoge en forma positiva y unanime los nombramientos de los peritos absteniéndose de votar el - Sr. Roberto Auer, hecho lo cual el Presidente pide que por secretaria se poseione legalmente a los peritos. Una vez posesionados los Señores Ing. Moisés Aray Dueñas e ING. CARLOS GAMBOA V. expresan que inmediatamente procederán al avalúo del bien - que se pretende aportar, toda vez, que están situados físicamente sobre el mismo - y que se trata del lugar donde se está reuniendo esta Junta.

Con estos antecedentes el Presidente propone a la sala suspender esta Junta, para que se cumpla los requerimientos legales, especialmente el avalúo que van a realizar los peritos y de ser posible reanudarla dentro de tres horas, lo cual es acordado por los accionistas por unanimidad.

Siendo las 16h00, el Presidente de la compañía reinstala la Junta General de Accionistas y pide que por secretaria se constate si existe el quorum suficiente para -- continuar la Junta, hecho lo cual y constatado el quorum con los mismos concurrentes y unanimes en seguir tratando los puntos acordados en el orden del día de ésta mañana, el Presidente pide que se proceda a presentar por parte de los peritos el - informe pericial del avalúo practicado por ellos. Toman la palabra los Señores ING. MOISES ARAY DUEÑAS e ING. CARLOS GAMBOA V., nombrados peritos avaluadores por esta Junta y expresan que han procedido a elaborar su informe el cual lo presentan a la Presidencia de esta Junta para que sea leído a los accionistas y puesto a su consideración. Leído que fue el informe pericial, cuyo original será incluido en el expediente de ésta Junta, se desprende que el avalúo asignado a la especie del bien - inmueble que se aporta es por el valor de S/.19.000.000,00 y que de conformidad con la Ley de Compañías es necesario que esta Junta apruebe o desapruebe el avalúo asignado por lo que la Presidencia lo pone a consideración. Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas a excepción del Señor Auer, por unanimidad aprueban el avalúo asignado al inmueble aportado en la cantidad de S/.19.000.000,00. Una vez realizadas las propuestas de suscripción y pago por parte del Señor Estuardo Sánchez que suscribe 5.000 acciones de S/.1.000,00 cada una y que las pagará por conpensación de créditos por la cantidad de S/.5.000.000,00 y vista la propuesta de pago por la suscripción de las 19.000 acciones que realiza el Sr. Auer mediante al aporte del bien inmueble que consiste en terreno y edificación, avaluado por los peritos y acordado por esta Junta en la cantidad de S/.19.000.000,00.

Accionistas resuelve aceptar por unanimidad la suscripción de 5.000 acciones de S/.1000,00 cada una por parte del Sr. Estuardo Sánchez y que las pague mediante compensación del crédito que él tiene a su favor y que consta en la contabilidad de la compañía para lo que se deberá realizar inmediatamente los asientos contables que reflejen efectivamente la compensación y el saneamiento del crédito.

Así mismo la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aceptar la suscripción de 19.000 acciones de S/.1.000,00 cada una por parte del Sr. Roberto Auer y que las pague mediante el aporte y transferencia del bien inmueble de su propiedad, a favor de la sociedad, inmueble que ha sido avaluado en S/.19.000.000,00 por los peritos y aceptado por esta Junta, con lo cual se cubre el valor de las acciones suscritas y la transferencia de dominio será legalizada en la escritura pública que se otorgue para el efecto.

Como consecuencia del Aumento de Capital resuelto, el Presidente de la compañía expone que es necesario reformar el artículo atinente al capital social de la empresa lo cual consta en el orden del día y propone que el artículo quinto de los estatutos que actualmente dice: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. " El capital social de la compañía es de Quinientos mil sucres (S/.500.000,00) dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y Gerente. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías. " el cual quedará reformado de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- " El capital social de la compañía es de VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES CON 00/100) dividido en 24.500 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una. Las acciones constarán de títulos numerados y firmados por el Presidente y Gerente. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías."

La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto de los estatutos de la manera propuesta.

Esta Junta resuelve además, autorizar por unanimidad al representante legal de la compañía en su calidad de Gerente, Sr. Roberto Auer Bassere para que otorgue la escritura pública correspondiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y que cumpla con todas las diligencias legales y administrativas hasta la completa culminación del trámite de Aumento de Capital.

No habiendo otro punto más por tratar el Presidente concede un receso para la elaboración de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta y se pide por secretaría - se de lectura a la Acta elaborada, leída que fue es aceptada por todos los accionistas que se suscriben en unidad de Acto con el Presidente y el Secretario que certifica.

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

f) Geancarlo Stegensk, Presidente - f) Roberto Auer Bassere, Gerente Secretario
de la sesión.- f) Srta. Ketty Rodríguez. - f) Ab. Rafael Pastor López. - f) Ab. Jo-
sé Lazo Alvarez.

CERTIFICO.- Que el texto anterior es fiel copia de su original que consta en --
los libros de la compañía.

Guayaquil, 8 de Agosto de 1.984.

ROBERTO AUER BASSERE
GERENTE-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

✓ Enero 18 de 1983 ✓

✓ Señor

ROBERT AUER BASSERE ✓

Ciudad.

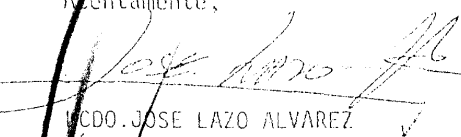
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PLASTIUNIVERSAL S.A. en su primera sesión celebrada el 18 de Enero del presente año, tuvo el acierto de designarlo GERENTE de la Compañía, por el plazo de cinco años.

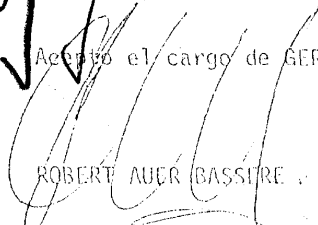
De conformidad con el estatuto de la sociedad, tendrá usted la representación judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía PLASTIUNIVERSAL S.A. se constituyó por escritura pública autorizada por la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 69 Libro de Industriales, el diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y tres.

Atentamente,


MCD. JOSE LAZO ALVAREZ

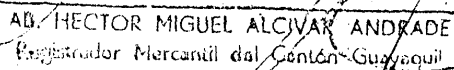
Presidente AD-HOC de la Junta


Acepto el cargo de GERENTE DE PLASTIUNIVERSAL S.A. en ésta fecha.

ROBERT AUER BASSERE

Que-

de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecien-
tos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
\$1.200.000 ochenta y ocho 00/100

ESPACIO EN BLANCO

Agosto 8, 1.984

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PLASTIUNIVERSAL S.A.
Ciudad.-

Hemos procedido a avaluar los solares # 7 y 8 de propiedad del Señor Roberto Auer Bassere ubicado en la Lotización Parque Industrial Los Sauces conforme nos lo ha sido solicitado, para lo cual emitimos nuestro informe pericial basandonos fundamentalmente en los diversos factores tales - como ubicación del predio, linderos, avalúo por metro cuadrado; siendo - el mismo como a continuación se expone su resultado:

Identificación : Solar # 7 y 8, cuyo código municipal es el #58-17-07.
Ubicación : Carretera Guayaquil-Daule, Km.10, Parque Industrial - Los Sauces.
Linderos : Norte: 95 metros longitudinales.
Sur : 87 mtrs. longitudinales y 12,56 mtrs. de curva con un radio de 8 mtrs.
Este : 90,50 mtrs. longitudinales.
Oeste: 98,50 mtrs. longitudinales.

A) Area Total: 9.342 metros cuadrados.
Valor del terreno por metro cuadrado: S/.1.500,00.
Avalúo total del terreno: S/.14.013.000,00.
B) Area construida: 608 metros cuadrados.
Valor por metro cuadrado: S/.9.000,00
Avalúo por construcción S/. 5.472.000,00.
Total del avalúo (terreno y construcción): S/.19'485.000,00.

ING. MOISES ARAY DUEÑAS
R.P. # 01-G-1928

ING. CARLOS GAMBOA VILLAVICENCIO
R.P. #

Nº 160

EL DIRECTOR GENERAL REGIONAL DEL LITORAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE FINAN-
ZAS EN EL LITORAL

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 17 de abril de 1964, el señor Roberto Auer Bassera, en ca-
lidad de Representante Legal de la empresa "PLASTIUNIVERSAL S.A." de la -
ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, elevó a la Dirección General -
Regional del Litoral del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
una solicitud tendiente a obtener los beneficios de la Ley de Fomento de
la Pequeña Industria y Artesanía;

QUE el Comité Interministerial Regional de Fomento de la Pequeña Indus-
tria y Artesanía, en sesión del día 12 de julio de 1964, conoció el Infor-
me Nº 053 RICEI de 2 de julio de 1964, presentado por la Subdirección de
Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía del Litoral, aprobando la so-
licitud de Clasificación de la empresa "PLASTIUNIVERSAL S.A." en TERCERA
CATEGORIA;

QUE según Ley Especial que crea el Fondo de Emergencias Nacionales Nº
136 de 23 de mayo de 1963, publicado en el Registro Oficial Nº 509 de 6 -
e junio del mismo año, se reducen las exoneraciones de los impuestos -
arancelarios y adicionales que gravan a las importaciones establecidas -
por Leyes Generales o Especiales en el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%);
Y,

En uso de la facultad que les concede el decreto Nº 177-B de 2 de abril
de 1976, publicado en el Registro Oficial Nº 63 de 19 de los mismos mes y
día,

RESUELVEN:

ACT. 1º.- Conceder a "PLASTIUNIVERSAL S.A." de la ciudad de Guayaquil, -
provincia del Guayas, los beneficios generales correspondientes
a la TERCERA CATEGORIA de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Ar-
tesanía, como empresa EXISTENTE, para la ampliación y mejoramiento de su
pequeña industria destinada a la fabricación de bolígrafos y marcadores.

- 2 -

ART. 2º.- "PLASTIUNIVERSAL S.A." podrá importar con la exoneración total de derechos arancelarios que deberá deducirse en un 25% según Ley Especial que crea el Fondo de Emergencias Nacionales Nº 136 de 23 de mayo de 1983, publicado en el Registro Oficial Nº 509 de 8 de junio del mismo año, un cupo anual de repuestos por un valor CIF de hasta \$ 311.545,46.

ART. 3º.- "PLASTIUNIVERSAL S.A." gozará de la exoneración total de los impuestos al capital en giro.

ART. 4º.- "PLASTIUNIVERSAL S.A." deberá elevar su capital social de \$ 500.000,00 a un mínimo de DOS MILLONES DOS CIENTOS MIL (2/100) SUORES (\$ 2.200.000,00) en un plazo no mayor de DIECIOCHO MESES, contados a partir de la fecha de esta Resolución.

ART. 5º.- "PLASTIUNIVERSAL S.A." no podrá dar en préstamo, arriendo, permuta o venta, todo o parte de los repuestos, cuya importación gozará de exoneración de derechos arancelarios, sin la autorización previa del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

ART. 6º.- "PLASTIUNIVERSAL S.A." deberá sujetarse fielmente a las disposiciones de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía a los de su Reglamento y a las disposiciones constantes en la presente resolución. En caso de incumplimiento se otendrá a los penas y sanciones en ellas establecidas.

ART. 7º.- El Banco Central del Ecuador verificará que los repuestos auto-

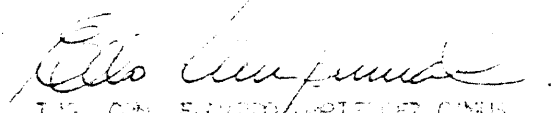
ESPACIO FINANCO

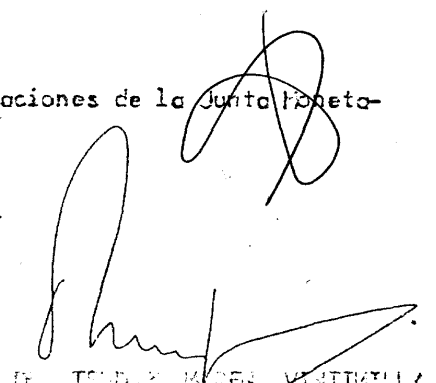
14
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

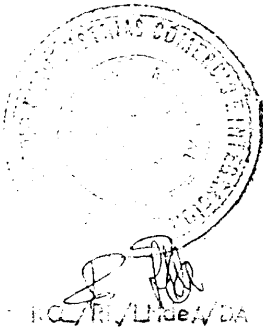
- 3 -

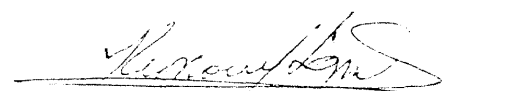
rizados a importarse estén sujetos a las regulaciones de la Junta Monetaria.

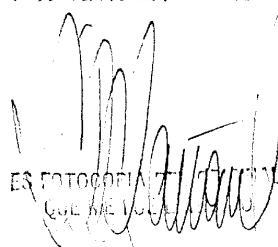
COMUNIQUESE, Dado en Guayaquil, 130 8 1984


ING. COM. EDUARDO CORDERO CORDERO
DIRECTOR GENERAL REGIONAL DEL LITORAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAL, COMERCIO
E INTEGRACION


DR. TEODORO MERA VINTIMILLA
DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS EN EL LITORAL,
ENCARGADO




ING. C.M. LEDER CORONEL LOPEZ
SUBDIRECTOR DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA
INDUSTRIA Y ARTESANIA EN EL LITORAL


ES FOTOCOPIA
QUE ME LUCE
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XV del Cantón Guayaquil

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CERTIFICADO SOLAR PROPIO N° 15302

CODIGO: 58 - 17 - 07 ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de Roberto Quor
situada en la calle Fascuallos de la Parroquia
Urbana Fascuallos de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.
AVALUO COMERCIAL: 4'723.800 AVALUO CATASTRAL: 2'833.800

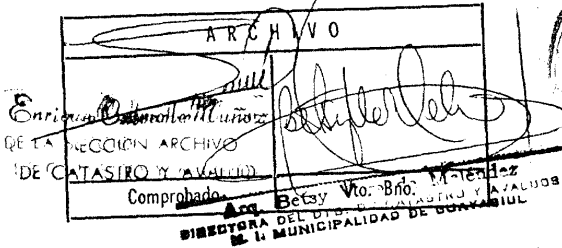
Guayaquil,



JEFE DE RENTAS

Imposta Municipal — Guayaquil

JEFE DE RENTAS MUNICIPALES



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No.23
de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

A0081147

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
AUER ROBERT	INMACONSA	1985

58	17	7	2.833.800	4.250.70
Parroq.	Manzana	Solar	AVALUO S/	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION			INTER	TOTAL PAGADO

AB. DARIO EGAS P.

PRIMER JEFE

TESORERO

FECHA DE PAGO

16

2-81 007 190.000.00

Ab. Nelson Gustavo Canarte,
Notario XVIII de Cantón Guayaquil

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 37640

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

APORTE A AUMENTO DE CAPITAL

Guayaquil, 23 de AGOSTO de 1975

Recibí del Señor ROBERTO AUER BASSERE
la suma de CIENTO NOVENTA MIL 00/100-----suces,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a PLASTIUNIVERSAL
S.A.
del predio ubicado en la parroquia PASCUALES del Cantón
GUAYAQUIL consistente en SOLARES 7y8 MANZANA 14 CON
9.342,50 m2 Y GALPON LOTIZACION INDUSTRIAL
según Aviso Nº del Notario señor ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE
TE ARBOLEDA siendo el valor real de la venta s/. 19'000.000,00
..... pero se cobra el
impuesto sobre s/. 19'000.000,00 por ser este avalúo de Catastro del
..... Nº con la siguiente demostración.
Fijo por los primeros s/. 10.00 s/
Gradual % por " s/. 190.000,00 .
Suman s/. 190.000,00..

Descuento % según aviso s/
Total s/. 190.000,00...

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de
..... ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

Fecha Up Supra.

El Jefe de Rentas

0000002731962

58 6 0 510

017

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA - DIVISION DE TESORERIA Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ingreso de Caja

Nº 129810

IC

NOMBRE ROBERTO AUER BASSERE

FECHA set, 5/85

ARCHIVO Nº.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 2535		
NOTARI : AB.G. Cañarte		
ch/911436/CITIBANK		
Son Cuarenta y siete mil quinientos oo/loosucres		
TOTAL		47.500,00

47.500,00

RECAUDADOR

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE DE GUAYAQUIL

5 SET. 1985

ANILLA No. 6

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Nº 62273

IMPUESTO DE ALCABALAS
APORTE A AUMENTO DE CAPITAL.

POR S/. 47.500,00

RECIBI de **ROBERTO AUER BASSERE.-**

ORIGINAL la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS, 00/100.-** sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas sobre un valor
de **S/19'000.000,00**
de dominio de **SOLARES 7 y 8 MANZANAS 711 PLASTI UNIVERSAL S.A. PARROQUIA**
PASCUALES .PAGADO CON CHEQUE Nº 911437 CITIBANK.-

según Art. 29 del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1946

GUSTAVO CAÑARTE.

Guayaquil, 2 de **SEPTIEMBRE** de 19 **89**

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Jose Venturilla Cañarte
JOSE VENTURILLA CAÑARTE
PRESIDENTE

TESORERO

CONSEJO P

IMPUESTO F

ESORERIA DEL H.



Nº 69818

POR S/. 47.500,00.-

recibido de **ROBERTO AUER BASSERE** ✓

suma de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS, 00/100 SUCRES** (Arts. 359 y 360 LRM) 0.-

por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo
el 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio
al Predio **A P O R T E INMUEBLE AUMENTO CAPITAL COMPAÑIA: SOLAR Nº.- 7.- en la Mz. Nº.-17.-**

9.342.50.- mtrs2.- y GALPON.- Parroquia PASCUALES.- Céd.: 58 -17 -07.-

tuado en: **Km.- 10.- vía GUAYAQUIL- DAULE.- (Parque INDUSTRIAL)** Por **S/19'000.000,00.-**

se hace a favor de **PLASTI UNIVERSAL S.A.** ✓

actura celebrada por Notario **XVII**

Guayaquil a 2 de Setbre. de 1985.-

Dr. NELSON G. CAÑARTE A.

agado:

Banco:

ELABORADO

o. del Cheq. **911438**

Cta. No.

C. Urrea M.

RECIBIDO 3

SET. 1985

REVISADO
Isabel L. López
Isabel L. López

GRAF. MODERNA - Telef. 373946

Nº 0993

-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, 4 de Setbre/85 de 19

Recebi de Roberto Auer Bassere
la cantidad de VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 Suces
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Plastiuniversal S.A.
de predio ubicado en la calle
de Parroquia Pascuales, del Cantón Provincia
constante en solares
Valor de la Venta \$ 19'000.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No
de Notario Dr. Cañarte

12 0/00 para DEFENSA NACIONAL S/. 23.750,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No.

POR S/. 23.750,00

Guayaquil, AGOSTO 23 de 1985

Aviso No. Notaría No. 17 Notario ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Contrato de: APOORTE A AUMENTO DE CAPITAL

Que otorga: ROBERTO AUER BASSERE

A favor de: PLASTIUNIVERSAL S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Parroquia PASCUALES

Calle Km. 10 vía a Daule No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No. 58 17 -07

Avalúo Comercial S/. 4'723.000,00 Precio de Venta S/. 19'000.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los Imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/. Da S/.

Impuesto S/19'000.000,00 S/. 23.750,00

SON: VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 SUQUES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No. 911440

Banco Citibank

Jefe de Catastro

Tesorero

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil
NOTARIO PUBLICO
(Firma y Sello)



critura Pública.-----

Esta minuta está firmada por el Abogado José Lazo
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Alvarez, con matrícula profesional Notario X del Canton Guayaquil

Abogados de Guayaquil, Número: tres mil seiscientos

seis.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCU-
MENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integran-
te de la presente escritura el Acta de Junta General,
y el Nombramiento de Gerente de la Compañía Plastiuni-
versal S.A. .-----

Leída que fué esta escritura de principio a fin,
por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente,
éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,-
ratifica y firma en unidad de acto y conmigo.-DOY
FE.- Entre líneas: "millones" Enmendados "cinco" Antecedentes "de" veinti-
cuatro "Millones" Linderos y Dimensiones

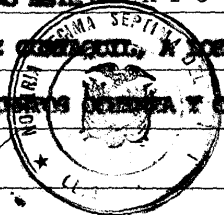
C.C.091008301-3

C.T.024154

RUC.0990615462001

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTI-
MONIO, QUE SELLO Y FIRMAS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO: EL
NOTARIO:.- Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario X del Canton Guayaquil

DOY FE



QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y CINCO - DOS - UNO - UNO - CERO DOS DOS DOS - NUEVE DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, OCTUBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. EL NOTARIO.- ~~INDEPENDIENTE, CERO, DOS,~~

Ab. Nelson Custero Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No.	16937
FECHA:	17 Oct/85
NOTA:	<i>M. A. A.</i>
LA ANOTACION	DEL REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

CERTIFICO QUE HOY EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION # 85-21-1-02229 DEL INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS, QUEDA INSCRITO ESTE APOYTE DE FOJAS 192315 A 192316 #308 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, Y ANOTABA BAJO EL #16937 DEL REPERTORIO. ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y ADICIONALES. GUAYAQUIL, NOVIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY

SE TOMÓ NOTA DEL APOYTE A FOJA 109696 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE 1982, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION RESPECTIVA. GUAYAQUIL, NOVIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



C e r t i f i c a d o

000021

f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde-
nado en la Resolución No. 85-2-1-1-02229, dictada por el Inten-
dente de Compañías, el tres de Octubre del presente año, queda
inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE -
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía P L A S T I U -
N I V E R S A L S . A . , de fojas 21.402 a 21.426, Número
1.551 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada
bajo el número 14.267 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de -
Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador
Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de es-
ta Escritura a fojas 918 del Registro Mercantil, Rubro de In-
dustriales de mil novecientos ochenta i tres, al margen de la
inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Noviembre de -
mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

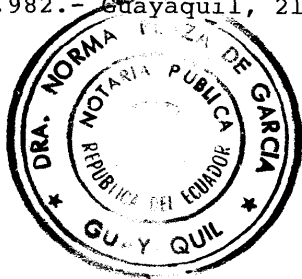
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una co-
pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispues-
to en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República
el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial núme-
ro 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Noviem-
bre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercan-
til.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la dis-
posición contenida en la resolución # 85-2-1-1-02229 de la
Superintendencia de Compañías de fecha 3 de Octubre de
1.985, al margen de la matriz de fecha 9 de Diciembre de
1.982.- Guayaquil, 21 de Noviembre de 1.985.



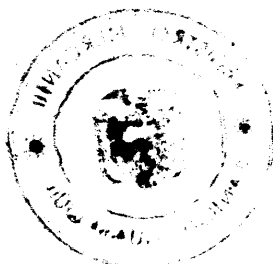
Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

BOANOMA RAVICIA IUDIM NOTARIA
Guayaquil, 21 de Noviembre de 1985

BOANOMA RAVICIA IUDIM NOTARIA
Guayaquil, 21 de Noviembre de 1985



BOANOMA RAVICIA IUDIM NOTARIA
Guayaquil, 21 de Noviembre de 1985